

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIGUEL ANGEL IBARRA CAMPOS
CONTRA JHON JAIRO ROMERO OSORIO. RAD: 2017-292. (Cuaderno 2)

Decreto de medidas cautelares.

Se atiende la solicitud que realiza el ejecutante señor MIGUEL ANGEL IBARRA CAMPOS y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso **SE ORDENA EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** que tenga el ejecutado señor JHON JAIRO ROMERO OSORIO con C.C. 8.002.377 en la cuenta de ahorros Nro. 608170858 del Banco de Bogotá, Sucursal de Tocaima, hasta la suma de **\$1'000.000,00**.

Librese comunicación a la gerencia del banco mencionado para que proceda a efectuar las retenciones de los dineros, consignándolos en título judicial, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia Local y por cuenta de este proceso. **Cuenta de depósitos judiciales No.250012042001.**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS